



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Dte: Cesar William Martínez

Ddo: Erica Andrea Ricaurte Quijano

Néstor Fermín Gutiérrez Camargo

Rad. 2019-00189

Reconócese personería al Dr. Jorge Aranza Cabal,
como apoderado de la demandada Erica Andrea Ricaurte Quijano. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

058ca5c16c6f8999d9c06e72f23c8221994de855fc352853eb7bf4dc5cc8f151

Documento generado en 25/01/2022 04:14:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **1.115.145**

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Emma Forero

Demandado: Rosembert Cardozo Trujillo

Rad:2015-479

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, se ordena la entrega de títulos por la suma de \$ **1.115.145,00** pesos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5321dd8f83869cf2c3dfb3933a0132c698ca43ad2e969183f822ac315d14388a

Documento generado en 25/01/2022 04:15:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **3.107.575**

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cesar William Martínez
Demandado: Néstor Fermín Gutiérrez
Radicación No. 2019-128

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora, se ordena la entrega de depósitos judicial por valor de **\$ 3.107.575**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

745bce77102106bc4e3fb0108bb032ba691d14bbecef7e1f33e8fa5d28dd2f5

Documento generado en 25/01/2022 04:16:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo (Con sentencia)
Demandante: Banco Finandina S. A
Demandado: María Teresa Pardo Pardo
Rad: 2019-168

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc76da1ed3bd18e285461081cef74faca91dbd02d462d5fbdfa78ee4d21c69bc

Documento generado en 25/01/2022 04:16:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Jorge Armando Arenas

Rad: 2019-183

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EV_CjGPwZGPhMiyP2KmwppfcBvLoAn-17yRwpcS-c5HJxBQ?e=1vuWVq

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552b1727b0d774674366898fd013a8cee1dbf8a7a66b81f411f5c119b5438aa7

Documento generado en 25/01/2022 04:17:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Cesar William Martínez
Ddo: Erica Andrea Ricaurte Quijano
Néstor Fermín Gutiérrez Camargo
Rad. 2019-00189

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día **30** del mes de **marzo** del año **2.022** a la hora **03:00 p.m.** Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

El despacho decreta las siguientes pruebas:

Parte Demandante

Documentales

Téngase como pruebas de la parte actora, las obrantes a folio 1 a 6, 127 a 131, 153 a 161-

Parte Demandada

Documentales

Téngase como pruebas de la parte demandada, las obrantes a folios 109 a 114.-

Interrogatorio de parte

Recepcionece el interrogatorio al demandante Cesar William Martínez.



Prueba de oficio

Interrogatorio de parte

Recepcionece el interrogatorio a los demandados Erica Andrea Ricaurte Quijano y Néstor Fermín Gutiérrez Camargo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2cd304991d51ca4b78f41787cd2b81fb04addbda3671f74650b833c17d8ba3
f**

Documento generado en 25/01/2022 04:18:26 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía (acumulado)
Demandante: Helmut Mauricio Cuecha Caicedo
Sandra Patricia Cuecha Lozano
hoy Juan Pablo Vale Echeverry
Demandado: Helida Sepúlveda Doncel
Rad: 2019-212

El apoderado del Demandante Jaime Salguero, tenga en cuenta que en el despacho comisorio 002 de fecha 18 de enero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia, se incluyeron los datos respectivos, de igual manera se le hace saber que si se considera como parte interesada, deberá acudir a dicha diligencia. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6ea7d11f0219ce81ca83add94937d1e6dcb6491d1045a586803e92c5aba0e2a

Documento generado en 25/01/2022 04:18:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Monitorio –Ejecutivo

Demandante: Víctor Armando Rojas Castillo

Demandado: Leidy Yovana Rodríguez Garzón

Rad: 2019-229

Decretase el embargo de los remanentes que llegaren a quedar y/o bienes que se lleguen a desembargar a la demandada Leidy Yovana Rodríguez Garzón, identificada con c.c. 35.254.165 dentro del Proceso Ejecutivo, con radicado No. 2020-409 y que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot. Oficiese. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44c1c075f22cf04039a1337d0cb855c0177534b5b533b31a8ad3b4a8e86f448

Documento generado en 25/01/2022 04:19:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ 1.605.807

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Fideicomiso Fiduoccidente INSER

Demandado: German Ortiz Díaz

Radicación No. 2019-252

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, se ordena la entrega de títulos por la suma de \$ **1.605.807**.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59215e7253ff95a5c4205920b3b8b6c9a0df579b5015264198de8291595bfda8

Documento generado en 25/01/2022 04:20:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Dte: Coopamericas CTA
Ddo: Arnold Alexis Arguello Carranza
Rad. 2019-298

Los comprobantes de pago realizado en el Banco Agrario agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual pueden ser consultados.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Eff6Q-eUNgJMr9MPjOmK3A8Byw0AjREiS-aiF4BbdP2afQ?e=Jga1W0

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EQ4SUCZGaeVFnk_a-MmRr3EB2sN5a8LDKAUS2xVrJkTRoQ?e=uYLBoA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce55b0e527723f41bef2b1a8493bb534a59d064f9afceba7b1ce9e6d6eb5b087

Documento generado en 25/01/2022 04:20:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Alfredo Gómez Daza
Demandado: Javier Sáenz Vargas
Rad:2019-302

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUaQUVkjgoFNplwbYOKKITgB7fzxC3eVy_9zYrA6rsxlHw?e=DM4mlK

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0faf3b58b3a2ec5d1c32fb4f8d24aeac616f5566e36694881e004715d54a7ed3

Documento generado en 25/01/2022 04:21:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Carmen Lucia Torres De Moreno

Ruth Isneda Torres De Solís

José Henry Torres Forero

José Edgar Torres Forero

José William Torres Forero

Demandado: Jorge Alirio Vanegas Sánchez

Luis Antonio Vanegas Sánchez

Personas Inciertas e Indeterminadas

Rad: 2019-303

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ET39HwNjH31NvcwpUatPI_UBL0pHTIGX92xxbA32o7PJKg?e=svbwVK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ET39HwNjH31NvcwpUatPI_UBL0pHTIGX92xxbA32o7PJKg?e=svbwVK)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9289e3060e658c692613eb479c33493332d42c106ff83d1d42ea4df3b9759d1c

Documento generado en 25/01/2022 04:21:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Carmen Lucia Torres De Moreno

Ruth Isneda Torres De Solís

José Henry Torres Forero

José Edgar Torres Forero

José William Torres Forero

Demandado: Jorge Alirio Vanegas Sánchez

Luis Antonio Vanegas Sánchez

Personas Inciertas e Indeterminadas

Rad: 2019-303

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del art. 375 del C.G. del P., practíquese inspección judicial al inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 8-43 de la ciudad de Girardot, con folio de matrícula inmobiliaria No.- 307-31295, para llevar a cabo dicha diligencia se fija la hora de las **3:00 p.m.** del día **10** del mes de **marzo** del año **2.022.-**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69ba7ef4e451a77d4b139a2a42646f25f3463d5a09b8b2192e3c34873589981b

Documento generado en 25/01/2022 04:22:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Efrén Soto Mendoza
Demandados: Olga López De Perdomo
Demás Personas Inciertas e Indeterminadas.
Rad: 2019-311

En atención a lo solicitado por el Dr. Ignacio Rodríguez, curador Adlitem designado dentro del proceso de la referencia, por secretaria expídase la certificación solicitada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

f2e0ed360d554f3329a3ba4314b3765134dcea46abb2fa92078032e05574030

Documento generado en 25/01/2022 04:22:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ligia Bustos de Gutiérrez
Demandado: Carlos Javier Murcia
Ana Felisa Villa
Rad: 2019-313

Se designa como curador Ad-litem a la Doctora **Sonia Yamile Susa Martinez**, para que represente a los demandados Carlos Javier Murcia y Ana Felisa Villa Comuníquesele. -

Notifíquesele el auto de fecha 21 de junio de 2019-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**1c3d592c30b8946952c38b483445f77d1e57b2d9b914194e29d8964dda2e262
e**

Documento generado en 25/01/2022 05:10:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Alfonso Espitia Ayerbe
Rad: 2019-0319

Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9290b9e2ea258a2df609a06ab9e5873335efda56f3ce3f300b7e53a5b4ce23eb

Documento generado en 25/01/2022 04:24:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Julio Tocora Reyes
Demandado: María del Pilar Herran Lozano
Juan Francisco Herrán Lozano
Guillermo Herrán Lozano
Rad. 2019-326

En atención a lo solicitado por el demandante y a lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P. se reanuda el proceso. -

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 en concordancia con el art. 372 del C.G. del P, se fija la hora de las **03:00 p.m.**, del día **23** del mes de **marzo** del año **2.022**. Advirtiéndole las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

348c6979bd1e37e159b0be7b384ffab4650618e3eedf49853f8f9316c4b5c0b9

Documento generado en 25/01/2022 04:25:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario
Dte: Banco Finandina S.A.
Ddo: Luis Gustavo Villalba Osuna
Rad. 2019-335

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, y para dar cumplimiento lo ordenado en la sentencia de fecha 4 de mayo de 2021, la parte demandante allegue el formato del título valor y carta de instrucciones a suscribir. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ced6e08db79e2c13c014c05ab30b5a8f2b5cde1c37b0ca71e2025b8b5b573f9

Documento generado en 25/01/2022 04:25:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya

Demandado: Juan José Miranda Patiño

Radicación: 2019-00428

Se complementa el auto de fecha 27 de julio de 2021, en el sentido de indicar que se acepta la renuncia que hace el Dr. Juan Pablo Ardila Pulido, representante legal de la sociedad Arfi Abogados SAS, así como la Dra. Dora Lucia Riveros Riveros, apoderada reconocida dentro del proceso, al endoso en procuración otorgado por la sociedad ALIANZA SGP SAS.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f341fc67f8ac4499cd5e34ea0d568b1a53cfef87c0ce20895f7bf6bf033102**

Documento generado en 25/01/2022 04:26:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **1.490.641,57**

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticinco de enero de dos mil veintidós

PROCESO: Ejecutivo
DTE: Samuel Enrique Morales Rozo
DDO: Lina Marcela Velásquez Pinzón
RADICACIÓN: 2019-438

El anterior informe póngase en conocimiento de la parte actora.

Previo a ordenarse la entrega de depósitos judiciales existentes, alléguese liquidación de crédito actualizada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dfdca7dd9360e4f8a65a3c7b8a44f3dcf927d87c4e7d6a0f5ee9966b54f2d13

Documento generado en 25/01/2022 04:27:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

PROCESO: Ejecutivo
DTE: Samuel Enrique Morales Rozo
DDO: Lina Marcela Velásquez Pinzón
RADICACIÓN: 2019-438

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado diecinueve civil del Circuito de Bogotá, a través del oficio No. 567, de fecha 8 de septiembre de 2021, decretado en el proceso Ejecutivo DE: Eduardo Malaver García, identificado con c.c. 468560 CONTRA: Samuel Enrique Morales Rozo, Lina Marcela Velásquez Pinzón identificados con c.c # 2965275, 39577435 RAD -110013103019201900754. Ofíciase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56980f44fc49f9bb91ad8eada0fe4889f764b63c8602343ca94eb07ccd09d20f

Documento generado en 25/01/2022 04:28:11 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Padis Eliana Liconá Osorio
Radicación: 2019-749

En atención a lo solicitado por la parte demandada, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EsCqaoCBPq9ChRW2YRCSnh4BH8_9tGnOTxVn9YlgETgaDw?e=P5XHBh

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e513fb80faeac53643707ed36467b2b6a8719c937c105468b1be7d173b0648c

Documento generado en 25/01/2022 04:28:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **5.310.000**

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandados: Martha Cecilia González Acosta
Radicación No. 2019-00534

El anterior informe póngase en conocimiento de la parte
actora.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

27462315a65a60bc078053e62a59739c43fc19890361482721f2d7ce2c603c86

Documento generado en 25/01/2022 04:29:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Con sentencia)

Demandante: Prosperando Ltda

Demandado: Isidro Moreno Luna

María Alba Culma De Moreno

Radicación No. 2019-567

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51bbd08e7a9f225805ed1c2ca3f07f1d26736702f0b536296ae0b2572f3d6e25

Documento generado en 25/01/2022 04:30:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario (RIA)-Ejecutivo
Demandante: Ivon Alexa Gálvez Tique
María Fernanda Gálvez Tique
Demandado: Julio Humberto Prieto Prada
Radicación: 2019-625

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZbR494tWitltw7sJi9KWnUBg6LQ_dTBAq3-Mm6xryzr8w?e=66Ag8t

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2b5266a772bddf115ae8e72b51dbd558a1a7d64770da7ac6b7cad251d6e85b7

Documento generado en 25/01/2022 04:30:42 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión de Vehículo
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Juan Milciades Roa Vanegas
Rad: 2019-642

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena la terminación del proceso, el levantamiento de la orden de retención del vehículo objeto de la presente acción y la entrega del mismo al demandante. Oficiese.

Por secretaría envíese el correspondiente oficio a la dirección de correo electrónico decun.sijin-aut@policia.gov.co y almacenamientolaprincipal@gmail.com

Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandante con las constancias pertinentes. -

Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el proceso. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a62fbe2ffc8f6e49e8b090a995974fe71d0dbb40537e3201be0dc07db3e9135a

Documento generado en 25/01/2022 04:31:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (25) de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: María Hilda Moreno de Rodríguez
Demandado: Ricardo Tabares Cardozo
Radicación No. 2019-643

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y subsidio apelación interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordena requerir al demandado para que aporte el mayor número de documentos en original en el que aparezca la firma legible o inscripción del nombre del demandado, para lo cual se le concede el término de diez días. -

CONSIDERACIONES

Fundamenta el recurrente el recurso de reposición en el hecho de que mediante auto del 20 de octubre de 2021 el demandado ya había sido requerido para que allegara documentación con su firma so pena de no llevar a cabo la experticia decretada, sin haber atendido dicho requerimiento.

Por lo anterior que considera el recurrente, que en virtud a la falta de voluntad del demandado de atender el requerimiento no se debió realizar uno nuevo, sino haber dado cumplimiento al requerimiento inicial y no llevar a cabo la experticia ordenada.

Aunado, argumenta que al realizar un nuevo requerimiento al demandado sin que este haya dado cumplimiento al mismo, es poner en desventaja probatoria al demandante.

Por último, sustenta que la tacha de falsedad no se propuso de forma idónea y no cumplió con los requisitos legales para su formulación, cuestionando la procedencia de la prueba de oficio decretada por el despacho.

En primer lugar, es de tener en cuenta que el artículo 169 del Código General del proceso señala: “Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes”.

En el caso que nos ocupa, el despacho en audiencia del 7 de octubre de 2020 decretó dictamen pericial como prueba de oficio, experticia que el Juez considera indispensable para determinar si efectivamente la firma que aparece en el título base de la ejecución corresponde al demandado, conforme a la facultad otorgada en el artículo 169 del Código General del proceso, la pertinencia y procedencia de la misma,

Frente a los cuestionamientos a los requerimientos realizados por el despacho, el Código General del Proceso en lo referente a deberes del Juez, en su numeral 4 del artículo 42 reza: “Emplear los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes”, facultades estas, de las que no queda asomo de duda que el despacho ha hecho uso, en pro y finalidad de obtener la certeza de lo expuesto tanto de la parte demandante, como de la parte demandada, y con fundamento en ella proferir el fallo correspondiente, razón que tuvo en cuenta el despacho para conceder el mismo término para que el demandado aportara la documentación ordenada, lo que en manera alguna coloca en desventaja a la demandante, toda vez que el dictamen que rinde medicina legal en un momento determinado puede confirmar lo argumentado por la parte actora, esto es, que el demandado firmó el título valor objeto de recaudo judicial.

Así las cosas, encuentra el Despacho, y conforme lo expuesto, que no le asiste razón alguna al recurrente al cuestionar la oficiosidad ejercita por el despacho, máxime que tal como obra en el plenario, los documentos requeridos a la parte demandada ya fueron allegados, conforme a la constancia secretarial. -

Por último, el auto en cuestionamiento no es susceptible del recurso de apelación teniendo en cuenta la naturaleza del proceso al ser de única instancia.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: No reponer la providencia recurrida, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -

SEGUNDO: Negar el recurso de apelación por improcedente. -

TERCERO: En firme esta providencia envíese nuevamente a medicina legal la documentación, a efecto que profiera el dictamen solicitado por el despacho. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

321553d25ead228c9fa40c3ab50408548c5ca56b4f9a88d5c2fee68aeba2ce15

Documento generado en 25/01/2022 04:31:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. -

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Astrid Yolanda Cuenca
Demandado: Roger Castillo Barbosa y
 Arnulfo Piñeros
Radicado: 2019-654

El informe secretarial que antecede póngase en conocimiento de la parte actora. -

La demandante estese a lo resuelto en el auto de fecha 9 de noviembre de 2021, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ecj-2Sx6JetFjCmdY90_u20Bg5UgEoq92_y6pX5h0z9Slg?e=slxMbE

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7506163d6f34fd95b26ae5e338c00e3003f8bf3c5ced0969a73ff177ca2509

Documento generado en 25/01/2022 04:32:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Karina Urquijo Orjuela

Demandado: Rosmary Villalobos

Radicación No. 2019-663

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de fecha 30 de noviembre de 2021, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ea_qmY6OLzL1Np8WZ8oKvTn4BdoqKQSaqQ3_O8-wWFEKBug?e=jiegn6

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e17e1a4bd573cd51a8158493182f6cd8386b0d4e1f739c9b5dcf2a6433b6a3b

Documento generado en 25/01/2022 04:33:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Dte: Alfredo Gómez Chávez
Ddo: Mabel Molina Rodríguez
Rad. 2019-675

Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73132dd7c8e49c3cf6503cf90dd250e5dbcd276c676eaff8074e44347421e7b

Documento generado en 25/01/2022 04:33:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad
de la Garantía real
Demandante: Bancolombia
Demandado: Luz Stella Molina Gutiérrez
Rad: 2020-298

Lo manifestado por la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Girardot, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EdX0WLb51vZDpaw_CFSzltMB5mAMDvwTOfVadDjkQAf4Pw?e=sT3Myp

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

d29cd43ee722ba05c08cbdbbb53cacb6da6def5d3e7e78ca9caef83144d730bd

Documento generado en 25/01/2022 04:34:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien

Demandante: GM Financiamiento Colombia SA Compañía de
Financiamiento

Demandado: Carlos Alberto Hernández

Rad: 2021-00005

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se comparte el expediente digital, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Euu_eooUz5NREmODgxz0zAfsBMP-oPSE0Acl_uAwTY304lQ?e=Gokmie

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acadbec31de2a0f9e9166ab91f4208a9da92894eeecdc479e6629256e31450e7

Documento generado en 25/01/2022 04:35:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión de Vehículo
Demandante: RESFIN S.A.S.
Demandado: LIANA MARIA RODRIGUEZ PERALTA
Rad: 2021-0009

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena la terminación del proceso, el levantamiento de la orden de retención del vehículo objeto de la presente acción. Ofíciase.

Por secretaría envíese el correspondiente oficio a la dirección de correo electrónico decun.sijin-aut@policia.gov.co y burgos.julio.apc@gmail.com

Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el proceso. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

4f0fe655fc0109dc80e474e89b5429854b64d492a5b0ec7806a8aedc7e6c840f

Documento generado en 25/01/2022 04:35:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión de Vehículo
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA
Demandado: LAURA DANIELA LEAL ORTIZ
Rad: 2021-0013

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena la terminación del proceso, el levantamiento de la orden de retención del vehículo objeto de la presente acción. Ofíciense.

Por secretaría envíese el correspondiente oficio a la dirección de correo electrónico decun.sijin-aut@policia.gov.co y burgos.julio.apc@gmail.com

Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el proceso. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

c42a11c771c89fd0daa616705ce76cc56a6a0e96d0ff4ef96dc4d3ada64b4c5a

Documento generado en 25/01/2022 04:36:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión de Vehículo

Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO

Demandado: ADRIANA PAOLA CORRAL CASTILLO

Rad: 2021-039

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se decreta la terminación a su vez se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre dicho vehículo. Oficiese a la dirección electrónica: mebog.sijinradic@policia.gov.co

Como el vehículo de placas JBZ950, fue retenido y se encuentra en el parqueadero **CAPTUCOL**, ubicado en Hacienda Puente Grande Km 0.7 vía Bogotá- Mosquera patio 2 de la ciudad de Bogotá, hágase la entrega de la misma a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Oficiese a las direcciones electrónicas: carolina.abello911@aecea.co o E@aecea.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e319c5952f9210ca406ed37c28c5fa197dec49c9c93887e4f17e6723f53fcec**

Documento generado en 25/01/2022 04:36:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Sendero Del Sol
Demandado: Luis Enrique Mendoza Rodríguez
Radicación No. 2021-075

La respuesta allegada por el Banco Av Villas, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se comparte el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EblInhRaY2NDhANEulylyWYB9TEYq8IFuQyXA2vyVgXUzg?e=Gz2S07

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0214ff8283484fbe7958f5460ccbcdfbbce3907ee1c6ee3a91bff6de6dd04dcf**

Documento generado en 25/01/2022 04:37:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jimmy Andrés Garzón Martínez

Demandado: Yennifer Andrea Barrios Álvarez

Rad: 2021-0082

Se designa como curador Ad-litem al Doctor **Jorge Aranza Cabal**, para que represente a la demandada Yennifer Andrea Barrios Álvarez Comuníquesele. -

Notifíquesele el auto de fecha 18 de marzo de 2021-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2360fed37e13d02bace99a7de36c4a022a5752f325fdf3ebe2250ab9c0672d85



Documento generado en 25/01/2022 04:38:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jimmy Andrés Garzón Martínez

Demandado: Yennifer Andrea Barrios Álvarez

Rad: 2021-0082

En atención a lo solicitado por el demandante, requiérase al pagador POLLO FIESTA S.A, a efecto que informe sobre el trámite dado al oficio No. 0397 de fecha 24 de mayo de 2021.- Oficiese

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e13e63a415c83a146a74cbe3cd3499787be43416faf8dd482f83545b72d9cb



Documento generado en 25/01/2022 04:38:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. -

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A

Demandado: Carlos Alberto Merchán Santiago
Rad:2021-123

El informe secretarial que antecede póngase en conocimiento de la parte actora. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

3b4ba41046272761f4b23c6091955e55fe301948be5df6b1566fdf6002c83143

Documento generado en 25/01/2022 04:39:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado

Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A

Demandado: José Gilberto Murillo Martínez

Rad:2021-127

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5cec8372cd76c1f45933ac414cfb3ed2f89140c3d84365411adfe3fec452dab

Documento generado en 25/01/2022 05:15:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Solicitud: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ALVARO ANTONIO AREVALO
Accionado: ENEL CODENSAS.A E.S.P
Radicado:25-307-40-03-001-2021-00548-00

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado tanto por el accionante como por la accionada, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito- Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c03ef55b9af1212c8dbdcd9af4425a02f4adea24f3786a87ea4fcc96ba78a12

Documento generado en 25/01/2022 03:49:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Copropiedad Urbanización Parque Central
Demandado: José Fredy Ferraro Delgado
Rad: 2019-162

La respuesta allegada por el Grupo de Embargos Banco **BBVA** se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EdgkTZKFcBBOpejpydHU9sgBNJz09RJl6DIroYP3knIN4A?e=MEIHX

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d6840bbf1f6f89f0961a50db36a599680e37c6aa5981dc2db3cf452ca748697

Documento generado en 25/01/2022 04:40:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Especial Saneamiento

Dte: Álvaro German Muñoz

Ddo: María Agustina Puin Demás personas inciertas e indeterminadas

Rad. 2019-421

Agréguese la contestación de la demanda a los autos, téngase en cuenta que el curador Ad-litem, no propuso excepción alguna, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EVqTF9DXEh9Lo45C8eXak5oBcc6-FpYLyntTKbgRSd2LYQ?e=IVS5uG

En firme la presente decisión ingrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

987561f5eae7271839881f3009a197b28df2129543e7ed32ed8d79e5c7ecb14

Documento generado en 25/01/2022 04:41:05 PM

Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de enero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario-R.I. A
Demandante: Astrid Yolanda Patiño Ladino
Demandado: Alejandro Molina Moreno Jaime Corredor
Duque Luz Aydee Hernández Triana
Rad: 2019-454

La respuesta allegada por el Grupo de Operaciones Electrónicas del **BANCO DE BOGOTA** se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EstXVTJCENhEi_w3k-KsqT4BpfTPdm2hVMI_2Kyf7wlGIg?e=1DA4BL

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efc3d58893dbb7bd1be4dd6e17cceb8a794ca8227a4f3891f7de3235d71bb1d

Documento generado en 25/01/2022 04:41:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de enero de 2022.- en la fecha al despacho

La secretaria

Andrea Julieth Labrador Sanchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima
Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Lucy Stella Murcia
Solano
Rad: 20200004600

Aceptase la sustitución del poder efectuado por la Dra. Deisy Viviana Granados Herrera al Dr. Andrés Fernando Carrillo Rivera, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.226.734 expedida en Duitama, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 84.261 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al artículo 75 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3c1343a7cf9653cc16a50c495948cb7034d17918225ca5d1686dd5a39b313b6

Documento generado en 25/01/2022 04:42:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, 25 de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Conjunto Residencial La Arboleda
Demandado: Carlos Andrés González Cetares
Radicación No.2021-222

La respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ee3YbxAr0f9Jq8uYEqQLuoB--PO8ycIKUakTGTjeHDD9g?e=ArKOPs

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2e23378c9cdc8856d7740296e488d8af40eeb21b71aaa1e738bdc67eff2e894

Documento generado en 25/01/2022 04:43:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, 25 de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Fabio Tafur Culma
Demandado: Iván Rene Cortes
Radicación No. 2021-244

De la liquidación del crédito aportada por el demandante córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZYuEajEHVBAtKmbSQE3bvsBrA5-UxqG8UeKwp1uw36zeg?e=dZ1dUK

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0c0b9b3302f3606a90b7ab9783ce846df548cf305bc03cf994252857cb43aa

Documento generado en 25/01/2022 04:44:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Gabriel Triana Bernal
Demandado: Flor Marina Ortiz Cruz
Rad: 2021-259

La respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ET4rarCEaONLgCdLRHe3CLEBzJefT60VUwG44C20VPSdmw?e=kIGmxh

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

043b4af264e211f8db3fbccd3fa8461106fd8ad4f3dc72ddb9a63ef7d11f8e40

Documento generado en 25/01/2022 04:44:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: LUISA FERNANDA CUENCA GUAVITA
Radicación: 2021-175

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el juzgado dispone:

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de las cuotas en mora respecto del pagaré No. **90000054627**, dejando constancia que la obligación contenida en dicho pagaré continua vigente. Así mismo, se da por terminado el proceso, por pago total de la obligación respecto del **pagaré suscrito el 3 de abril de 2019**.

2. Decretase el desembargo de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase. –

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fe2c8a1ea8400aa6379b56eefd7f25b795e1b7cf4664da1180c45a06a9469e

Documento generado en 25/01/2022 04:45:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: LUIS ENRIQUE MOLINA GUTIERREZ
Demandado: VICTOR MANUEL DIAZ GARZON
Radicación: 2021-186

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se decreta el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT, billeteras digitales, u otros, tenga el demandado VICTOR MANUEL DIAZ GARZON, identificado con c.c. No. 11.299.069, en los siguientes bancos de Bogotá: Banco de Bogotá S.A, Bancolombia S.A, Banco Agrario de Colombia S.A, Banco Davivienda S.A, Banco Caja Social S.A, Banco BBVA S.A, Banco de Occidente S.A, Banco Coomeva S.A, Banco Colpatria-Scotiabank S.A, Banco W S.A, Banco Finandina S.A, Banco Falabella S.A, Banco Bancamia S.A, Banco Itau S.A. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo.-Limítese a la suma de \$ 12.000.000

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dedc78329f1a5e9bf2c86cfdd367d7cd8df0d7d8883ef86004141814f4e2015

Documento generado en 25/01/2022 04:45:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA
Demandado: CARLOS ANDRES GONZALEZ CETARES
Radicación: 2021-222

El oficio y constancia de inscripción del embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4916d6707aa10a98c80820523f98f0d31c0543ab1abdfc40c09ef05c8aba20af



Documento generado en 25/01/2022 04:46:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO

Demandante: MARIO CARVAJAL GARCIA

Demandado: RAFAEL EDUARDO TIQUE LOZANO
MARIA LILIA TIQUE LOZANO
LILIA CECILIA TIQUE DE PARRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERTHA TIQUE
LOZANO, Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS

Radicación: 2021-366

Las respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a los autos y es puesta en conocimiento a las partes para los fines legales pertinentes, y para tal efecto, se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada.

Link acceso respuesta Superintendencia de Notariado y Registro:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYDivTDV0_NEohd574rbee4BmTn0fND5mUf3nX2ut5T5yw?e=9y25ha

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2965a0e977d0ec0ca01e4edbaba2e4f47ebcdf0110dcc1543d3e7bb06c1d568e

Documento generado en 25/01/2022 04:48:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA
Demandante: OLGA ALONSO MUÑOZ
Demandado: AMALIA CHAVEZ MARTINEZ y
MARIO FERNANDO LESMES LOZANO
Radicación: 2021-373

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se corrige el oficio No. 0733 de fecha 17 de Septiembre de 2.021, en el sentido de indicar que los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles hipotecados son los Nos. 307-37991 y 307-37970. Expídase nuevamente el oficio con las correcciones señaladas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**639b59bfc57a565809de90eabcc3f445efea1c2c0ba10b56a6352e7a3f13de6
5**

Documento generado en 25/01/2022 04:53:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: HEIDI LICETH GARCIA ORTIZ
Demandado: NOHORA LILIANA MANJARREZ CARDOZO
Radicación: 2021-374

Agréguense a los autos el envío de la notificación remitida a la dirección de correo electrónico de la demandada.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebf28232cf00a2608c94cb40d56485053f252d8d77b8abc6c3cf7b6365c28450



Documento generado en 25/01/2022 04:53:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: VERBAL R.I.A
Demandante: BANJAMIN VARGAS BAEZ
Demandado: DIEGO ARMANDO RUIZ LAVERDE y
SAIRA YADIRA RODRIGUEZ
Radicación: 2021-468

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-Líbrense los oficios pertinentes.
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e7233b2f11870aae7f5aa8b58c86668ffc07073432e4ce72a84c36992a912d8

Documento generado en 25/01/2022 04:54:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JIMMY ANDRES GARZON MARTINEZ
Demandado: ANDRES HERNANDEZ LOPEZ Y
DIANA YINETH FRANCO SALAZAR
Radicación: 2021-500

En atención a lo solicitado por el demandante, se requiere a la EPS FAMISANAR, a efecto que informe el trámite dado al oficio No. 974 de fecha 15 de diciembre del 2.021. Ofíciense.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

41309fbe36353f6cc2b51f52dc7c425bcb5415c38647b40084f6456bb5cf7ddf

Documento generado en 25/01/2022 04:55:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CONDOMINIO SENDERO DEL SOL
Demandado: WILSON CARVAJAL VASQUEZ
Radicación: 2021-521

Las respuestas allegadas por el Banco GNB Sudameris, Banco BBVA Colombia, y Banco de Occidente S.A, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento a las partes, para tal efecto, se inserta el vínculo a través del cual pueden ser consultadas.

Link de acceso respuesta BANCO GNB SUDAMERIS:

https://etbcjs-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EVZmLBjsC-1ElnWvynU_CgBSAODJhTWvBdnmcWAJg1NHg?e=57MNJO

Link de acceso respuesta BANCO BBVA COLOMBIA:

https://etbcjs-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZE0O6FNJJhFhATVdiALRyABa139XH1OUPXfBfM9f-HI3A?e=olyjF8

Link de acceso respuesta BANCO DE OCCIDENTE:

https://etbcjs-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EdtkBaZLj1FMhcKSI44H4P4BVVyoUroGgRXce8GT2Bt6nTg?e=qzvcwJ

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd0dea1754f6b1c3da83d7c4b0b6a73e4a8f37d0831b9b3c0e36a18a7036635
d**

Documento generado en 25/01/2022 04:55:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: SANTIAGO RIVADENEIRA RESTREPO
Radicación: 2021-525

Las respuestas allegadas por el Banco Finandina, Banco BBVA Colombia, y Banco de Occidente S.A, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento a las partes, para tal efecto, se inserta el vínculo a través del cual pueden ser consultadas.

Link de acceso respuesta BANCO FINANDINA:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYIO5msDUPIJqOfw5-4KUGoBuHz3pTZ6SWt7v9Jjm2Y5eA?e=vEeXPq

Link de acceso respuesta BANCO BBVA COLOMBIA:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ETaK3aWbP-FJrZWSDo-PUfcBKGGTa9qItSZLMV2sg7G3qw?e=xXxKj9

Link de acceso respuesta BANCO DE OCCIDENTE:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUJNCpZMP8IPgGkc4NWZb2MBXBpQ1PA3O2D7YJPZHMvEA?e=xT6T7U

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aae32f445cd87744c1f8e8e67e32da7414533df1a165c2b623f8b7d786ef5f9

Documento generado en 25/01/2022 04:56:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CONDOMINIO SENDERO DEL SOL
Demandado: PANKAJ KUMAR Y RUTH STELLA VELANDIA
Radicación: 2021-529

La respuesta allegada por el Banco BBVA Colombia, se agrega a los autos y es puesta en conocimiento a las partes, para tal efecto, se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada.

Link de acceso respuesta BANCO BBVA COLOMBIA:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EmadezB eqRFsbJrJ9zFMZUB1a2EISfkRCqKycKDmF-MTQ?e=3Uqjas

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bc4f91e8763717762bd1b8111ff31c1507c45f2f45cc21688061114af816182

Documento generado en 25/01/2022 04:57:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de enero de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado: ALFREDO HERRERA TORRES
Radicación: 2021-535

Las respuestas allegadas por el BANCO MUNDO MUJER y el BANCO BBVA, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento a las partes, para tal efecto se inserta el vínculo a través del cual pueden ser consultadas.

Link acceso respuesta BANCO MUNDO MUJER:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ecyup961dMhGq_eRDtGNP2gBjSIBLrx0KBT5J3lIXcStcQ?e=PghN5P

Link acceso respuesta BANCO BBVA:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EdH6BcfheKFckIKCk5hT4G0BGW2x4-ZnbZErQpdTWo6jkw?e=skBFxl

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87d11e1be55b89e7817388212d8c69f7d500bad7035b3844d0515706611d502
8**

Documento generado en 25/01/2022 04:57:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la señora Esperanza Chacón Aguirre contra Colfondos s.a. Pensiones y Cesantías.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 25 de enero de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ESPERANZA CHACÓN AGUIRRE
ACCIONADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
RAD. 253074003001-2022-0001800

Por reunir los requisitos de ley, tramítense la acción de tutela instaurada por la señora Esperanza Chacón Aguirre contra Colfondos s.a. Pensiones y Cesantías

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Reconocese personería Jurídica al Doctor Ángel Mauricio Cortes Martínez identificado con numero de cedula 1.070.603.532 como apoderado judicial de la señora Esperanza Chacón Aguirre, en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

309fce14bf4bc0e2e3f781192514ccd2218835f48bb7e205498db38576186c57

Documento generado en 25/01/2022 03:36:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2021.- Al Despacho del Señor Juez informando, que revisados los libros radicadores que se llevan en este Juzgado se encontró proceso ejecutivo, siendo el demandante Rene Alexander González Charry vs. Alejandro Molina Moreno con número de radicado **25307400300120200000300** se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante de auto de fecha 21 de julio de 2020. en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund, 25 de enero de dos mil veintidós

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RENE ALEXANDER GONZALEZ CHARRY
DEMANDADO: ALEJANDRO MOLINA MORENO
RADICADO: 25307400300120200000300.

Previo al pago del arancel judicial, decretase el desarchivo del proceso de la referencia y expídase el oficio a que refiere el peticionario, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8fa5ce4e4d2945a5eb85ffa33f9ef45438687419c66acb67e7915fa
d06c0464c**

Documento generado en 25/01/2022 04:58:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 25 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de la señora Anyela Yestrid Solarte Valencia identificada con numero de cedula 1.004.716.432 en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Enero (25) de dos mil veintidós

No Oficio: 1602

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Tercero Civil Municipal de la Ciudad de Pereira.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4abd8c31fe2992ead4a9607abf37a040d0f776e7efc80002e8e32a1f15cc262

Documento generado en 25/01/2022 04:58:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra del señor Juan José Uribe Barona identificado con numero de cedula 16.690.784 en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Enero (25) de dos mil veintidós

No Oficio: 2296
REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No 110014003003-2019-00059-00
De: JUAN JOSE URIBE BARONA C.C. 16-690-784

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Tercero Civil Municipal de la Ciudad de Bogota.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f95f94a5c02a999eb0bd49a592ea49b8e52e517a8b865c97d2917b6720767a37

Documento generado en 25/01/2022 04:59:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de la empresa Calderas Industria Térmica Colombia s.a.s identificada con numero de Nit 900335846-7.-en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Enero (25) de dos mil veintidós

No Oficio: 6

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Ciudad de Barbosa.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1ffea2078e2457129e5b3cb819bedaa130ef337d51b000801cff037ca8be935

Documento generado en 25/01/2022 05:00:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 25 DE 2022.- al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, donde se haya decretado el embargo de remanentes para el proceso ejecutivo, siendo Demandante la Cooperativa Coomseascol contra Francisco J. Pérez Montero y Ramón M. Gómez en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Enero (25) de dos mil veintidós

Oficio No: 2009-851

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de la Ciudad de Barranquilla.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40df0106f0b3c58cee823ea435ec18bed767aa9259fc808dbb297cbbae71b46c

Documento generado en 25/01/2022 05:00:52 PM

Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>